

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 3.818/2014

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde del Ayuntamiento de Espejo, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Número 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Número 13 reguladora de la Tasa por el otorgamiento las licencias de apertura de Establecimientos.

Número 22 reguladora de la Tasa por prestación de servicios relativos a actuaciones urbanísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 15 y siguiente del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Espejo, 2 de junio de 2014. El Alcalde, firma ilegible.